INVITACIÓN PÚBLICA

LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA, *y* *realiza la invitación pública requerida conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.*

1. Objeto a contratar

"SERVICIO DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DE CITAS Y/O TURNOS TIPO SAAS INCLUYE EQUIPOS; PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA"

La clasificación de bienes y servicios –UNSPSC se encuentra detallada en el SECOP II.

1.1 Alcance del objeto a contratar

Contratar el servicio de Software para gestión de citas y/o turnos tipo SAAS que incluye equipos, con su respectivo soporte técnico y actualizaciones por espacio de siete (7) meses y quince (15) días calendario, para lo cual el oferente debe contar con un (1) ingeniero certificado por la firma fabricante del producto ofertado, Soporte y servicio técnico gratuito a nivel de software mediante accesos remotos (Teamviewer,Anydesk), vía telefónica, Skype, durante el tiempo de ejecución del contrato y certificación de parte del fabricante donde conste que el proponente es distribuidor de la herramienta o software.

1.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Las especificaciones técnicas se encuentran en la siguiente ficha técnica en cual hace parte fundamental el presente proceso.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

DESCRIPCION	*CANTIDAD*
SOFTWARE PARA GESTIÓN DE CITAS Y/O TURNOS TIPO SAAS Software basado en la nube utilizado para la gestión de turnos y citas de atención ordenada de ciudadanos, que requieren la programación de citas o turnos de manera eficiente, como oficinas de generación de pagos, recibos, oficinas de servicio al cliente, y las demás relacionadas con la gestión de trámites de atención ciudadana. Características principales: 1. Gestión de Turnos en Línea: Los ciudadanos pueden agendar sus turnos directamente en línea a través de una interfaz sencilla y accesible. Esto reduce la necesidad de llamadas telefónicas o visitas en persona para reservar citas y/o turnos e atención 2. Optimización de la Agenda: El software permite gestionar la disponibilidad de recursos, como personal o espacios, y asignar turnos de manera eficiente, evitando solapamientos o tiempos muertos innecesarios, agilizando la gestión pública. **3.** Personalización de Horarios: Los administradores pueden configurar horarios específicos para cada servicio, personal o día de la semana, adaptando el sistema a las necesidades del negocio. **4.** Informes y Estadísticas: El software genera informes detallados sobre el número de citas y/o turnos agendados y atendidos, tiempos de espera, cancelaciones, entre otros, permitiendo a los administradores tomar decisiones informadas para mejorar el proceso y la eficiencia operativa. **5.** Interfaz Intuitiva: interfaz fácil de usar tanto para el personal administrativo de la Entidad pública como para los usuarios, lo que facilita su adopción sin requerir capacitación extensa. Como sistema de software para la gestión de turnos, no depende de componentes de hardware específicos, ya que su funcionamiento se basa en plataformas digitales y en la conexión a internet. Sin embargo, para poder usar este tipo de software de manera efectiva, se pueden necesitar algunos componentes de hardware complementarios como tablets, impresoras y pantallas tipo smart tv con conexión a internet.	1
KIOSCO GENERADOR DE TURNOS Y HARDWARE Estructura en lámina de acero Cold Roller con chapa de seguridad.	1
IMPRESORA TERMICA Método de impresión: térmica directa. Velocidad de Impresión: 200 MM/s Ancho del papel: 80mm Ancho de Impresión: 72mm Capacidad de Columna: 576 Puntos/líneas Resolución: 203 DPI Autocortador: Parcial Interface (Doble Opción): USB / USB + LAN NV Flash: 256 Kbytes Códigos 1D: UPC-A/UPC-E / JAN13 (EAN13) / JAN8 (EAN8) / CODE39 / ITF/CODABAR / CODE93 / CODE128 Códigos 2D: Códigos QR / PDF417 Búfer de entrada: USB 128 Kbytes SDK: iOS / Android / Windows	1
COMPUTADOR AIO Procesador: Intel® Celeron® J412 Memoria RAM: DDR4, 8GB expandible hasta 16GB (1 slot) Disco Duro: 256GB SSD (MSATA/M2) Tamaño Pantalla: 15" TFT-LED Resolución: 1024 x 768 Relación de Aspecto: 4:03 Brillo: 250 Nits Touch Screen: True-Flat Capacitive Touch Screen (SIN BIZEL) Puertos: 1 VGA – 1 HDMI – 1 SERIAL – 6 USB – 1 RJ45 – 1 AUDIO JACK Conexión: Wi-Fi/Bluetooth 5.0 Sistema operativo: Windows 10 Profesional	1
PANTALLA SMART TV CON CONEXION HDMI	1

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ROLLOS TERMICOS Rollo en papel térmico personalizable de Ref. 80mm x 60 metros, que muestra número de turno asignado, nombre del servicio seleccionado, hora y fecha.	20
INSTALACIÓN, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN Instalación de software y hardware, asesoría y capacitación: □ Capacitación a los asesores de turno para el uso y buen manejo del aplicativo (terminal virtual de llamado). □ Capacitación a un técnico o ingeniero para el manejo del aplicativo. □ Capacitación para soporte de primer nivel. Capacitación general en el módulo de administración: ✓ □ Cambio de videos y textos del banner. ✓ □ Creación de nuevos usuarios. ✓ □ Creación de nuevos servicios. ✓ □ Asignación de servicios a los asesores o usuarios. ✓ □ Visualización y descarga de reportes estadísticos, entre otros.	1
SOPORTE Y SERVICIO TECNICO Soporte y servicio técnico gratuito a nivel de software mediante accesos remotos (Teamviewer, Anydesk), vía telefónica, Skype, durante el tiempo de ejecución del contrato, (el cliente debe suministrar el acceso).	1

2. Obligaciones de las partes

2.1. Obligaciones del contratista

2.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
f. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
g. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
h. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del

Contrato o sobre sus obligaciones.
i. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
j. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
k. En cumplimiento con el Decreto 287 de 2026 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

El contratista se obliga a poner al servicio del Departamento de Risaralda el digiturno con los siguientes elementos descritos en las especificaciones técnicas:
a. Software para gestión de citas y/o turnos tipo SAAS
b. Kiosco generador de turnos y hardware
c. Impresora térmica
d. Computador AIO
e. Pantalla SMART TV con conexión HDMI
f. Rollos térmicos
g. Instalación, asesoría v capacitación
h. Soporte y servicio técnico
i. Contar con un (1) ingeniero certificado por la firma fabricante del producto ofertado.
j. Soporte y servicio técnico gratuito a nivel de software mediante accesos remotos (Teamviewer, Anydesk), vía telefónica, Skype, durante el tiempo de ejecución del contrato
k. Certificación de parte del fabricante donde conste que el proponente es distribuidor de la herramienta o software.

2.1.3. Productos por entregar por el contratista

Software y hardware descrito en las especificaciones técnicos en correcto funcionamiento.

2.2. Obligaciones del Departamento:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
2. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato
6. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

3. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS MONEDA CTE ($ 45.799.711)** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Para la realización del cálculo anterior se tuvieron en cuenta las cotizaciones remitidas por la Secretaria de Hacienda.

Teniendo en cuenta el análisis realizado previamente, al valor total del presupuesto que se requiere para el proceso que se pretende contratar es la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS MONEDA CTE ($ 45.799.711) INCLUIDO IVA** y demás cargos en que pueda incurrir el contratista.

NOMBRE	VALOR INCLUIDO IVA
INGENIERIA AUDIVISUAL SAS	$ 46.265.000
COMPUTIENDA	$ 45.135.034
SUMATECH	$ 45.999.100
PROMEDIO	**$ 45.799.711**

4. Requisitos habilitantes

Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, así como aquellas que conformen consorcios o

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

uniones temporales.

4.1 Persona jurídica

4.1.1 Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días, en el cual se revisará:

4.1.1.1 El objeto social de la empresa debe ser coherente con el objeto a contratar a suscribir, de manera que se identifique la capacidad tanto para la celebración como para ejecución del contrato

4.1.1.2 En caso en que el Representante Legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autoriza para presentar la propuesta y firmar el contrato, o se le exima o suspenda la limitación aludida según el caso.

4.1.1.3 Acreditar que la duración de la persona jurídica no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

4.1.2 Copia del documento de identidad del representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal.

4.1.3 Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar o por el representante legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado en mención.

Para el efecto deberá diligenciar el formato No 3

4.2 Persona natural

4.2.1 Certificado de registro mercantil (si aplica)

4.2.2 Fotocopia del documento de identificación del proponente

4.2.3 La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el cronograma de la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

4.2.4 Libreta Militar (Hombres colombianos hasta los 50 años de edad, aplica solo prestación de servicios)

4.3 Proponentes plurales

4.3.1 El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- *Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad*

sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.

- *Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.*

- *Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.*

- *El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.*

- *En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.*

- *Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta, cuando aplique.*

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores

4.3.2 Respecto del requisitos de pago de seguridad social, cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores, dependiendo si se trata de persona natural o jurídica.

4.3.3 Respecto de su capacidad jurídica, llos requisitos habilitantes serán

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

4.4 Experiencia

Se requiere la siguiente experiencia tanto para persona natural como para persona jurídica:

El proponente debe presentar para acreditar la experiencia como requisito habilitante, certificado o acta de liquidación de contratos expedidos por terceros que hayan recibido los bienes o servicios objeto del proceso de Contratación, así:

El proponente presentará para acreditar la experiencia como requisito habilitante máximo dos (2) certificados de contratos o actas de liquidación celebradas con entidades públicas y/o privadas, y para Mipymes máximo tres (3) certificados de contratos, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuya sumatoria debe dar como resultado mínimo el 100% del presupuesto oficial en salarios mínimos mensuales legales vigentes, lo que equivale a 26,57 SMMLV. oficial

Para el proponente plural; se aceptará la experiencia máxima en dos (2) certificados como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del consorcio o unión temporal, sin importar su porcentaje de participación. Así mismo, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. También se aceptará que el 100% de la experiencia sea aportada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los certificados anteriores deben corresponder a:

Para el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, sin importar su porcentaje de participación.

Si el consorcio o unión temporal, no acredita la experiencia en la forma así indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia solicitada. Esto sin perjuicio de derecho que tienen los proponentes de subsanar su oferta.

Para todos los casos, la sumatoria de las experiencias acreditadas por todos los integrantes de un proponente plural, debe dar como resultado mínimo el 100% del

presupuesto oficial en salarios mínimos mensuales legales vigentes, lo que equivale a 26,57 SMMLV. oficial

Los certificados deberán contener como mínimo la siguiente información y las mismas deberán estar sus por la persona competente y debidamente firmadas.

- Identificación de la identidad o empresa contratante.
- Identificación del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución
- Cargo desempeñado de quien firma el certificado
- Teléfono, dirección y correo electrónico donde se pueda verificar la veracidad del certificado.

La fecha de terminación de los contratos o certificados debe estar comprendida entre la fecha de adquisición de la persona jurídica del proponente y la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas en el presente proceso.

4.4.1 Criterios diferenciales para Mipymes para acreditar experiencia

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la entidad fija los siguientes requisitos habilitantes para quien(es) acrediten la condición de Mipymes colombiana:

El proponente presentará para acreditar la experiencia como requisito habilitante máximo tres (3) certificados de contratos o actas de liquidación celebradas con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuya sumatoria debe dar como resultado mínimo el 80% del presupuesto oficial en salarios mínimos mensuales legales vigentes, lo que equivale a 18,48 SMMLV. Oficial.

4.5. ***REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS***

a. Certificado suscrito por el proponente o su representante legal en el que acredite que cuenta con el Software para gestión de citas y turnos.
b. Aportar hoja de vida de un (1) ingeniero de sistemas o áreas relacionadas, con certificaciones académicas y contrato de prestación de servicios o laboral con el proponente y certificación de capacitación por la firma fabricante del Software de la

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

solución ofertad.
c. Certificado suscrito por el proponente o su representante legal de disponibilidad del Kiosco Generador de Turnos, impresora térmica, computador, pantalla Smart tv y demás equipos requeridos en el proceso.
d. Compromiso suscrito por el proponente o su representante legal de instalación y puesta en funcionamiento del turnero en un término no superior a 10 días posteriores a la legalización del contrato.

4.6 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CALIFICACIÓN - Oferta Económica

4.6.1 El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades de medidas y cantidades requeridos por la Entidad, diligenciando el cuestionario (lista de precios) en el SECOP II, es decir el proponente NO deberá adjuntar archivos adicionales que contengan la oferta económica, bastará con el diligenciamiento de la lista de precios en SECOP II.

***Nota importante**: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo de la propuesta, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.*

4.6.2 La oferta deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

4.6.3 Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. ***Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Departamento y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto**.*

4.6.4 Solo se pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

El Departamento de Risaralda efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4.7 Otros requisitos comunes para persona jurídica y natural

4.7.1 *Formato N° 1 carta de presentación de la propuesta diligenciada y firmada*

4.7.2 *Anexo N° 3 pacto de transparencia, el cual se entiende aceptado con la firma de la carta de presentación de la oferta.*

4.7.3 Fotocopia del RUT, con códigos actualizados. Se verificará que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.

4.7.4 Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría

5.5.6 Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría

4.7.5 Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales.

4.5.7 Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El Departamento verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

4.5.8 Certificación Bancaria con expedición inferior a treinta (30) días

4. Aviso limitación a Mipymes

El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipymes territoriales o nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

5. Evaluación de las ofertas:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021; si la primera oferta no cumple, previo requerimiento de los requisitos habitantes (subsanables) o no subsana y agotado el termino de traslado de la evaluación, el Comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente.

6. Empate

En caso de empate el Departamento aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 202, artículos 21 y 22 de la Ley 2479 de 2025 Y decreto 287 de 2026 y los formatos anexos a esta invitación, los cuales deberán allegarse en conjunto con la oferta a través del SECOP II.

7. Cronograma del proceso

Conforme a la publicación realizada en SECOP II.

8. Causales de rechazo de las ofertas:

9.1 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o

incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), articulo 50 de la Ley 2195 de 2022.

9.2 Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.

9.3 Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el la invitación pública, sus Anexos y adendas vigentes que constituyan requisitos habilitantes y no sean subsanados por el proponente conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

9.4 Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

9.5 Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta presentada en segundo lugar.

9.6 Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

9.7 Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación, en el caso de procesos estructurados por lotes o grupos, el rechazo se dará cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo del presente proceso de contratación

9.8 Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

9.9 Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.

9.10 Cuando el proponente subsane los requisitos habilitantes, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

9.11 Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

9.12 Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".

9.13 Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.

Se firma a los 11 días del mes de mayo del año 2026.

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda
Ordenadora del Gasto

LILIANA YEZMIN ZAPATA ÁLVAREZ
Secretaría de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (E)
Delegada para contratar

Revisión Técnica
WILMER LIBERTO COPETE MARÍN
Profesional Especializado grado 8 -Secretaría Tic

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Proyección Técnica
JUAN PABLO ~~MITRAGO~~ SERNA
Técnico administrativo grado 6- secretaria Tic

Revisión TIC

Yesenia Grajales Ortiz
Abogada
Contratista Secretaría de TIC

Juan Sebastián Jaramillo Londoño
Abogado
Contratista Secretaría de TIC

Sandra Melissa Cárdenas Espinosa
Componente Financiero:
Contratista Secretaría de TIC

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co